



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### I. Identificación del expediente

Expediente número 2022/6698, relativo al convenio de colaboración con aportación económica entre el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans y Podalik SL

### II. Antecedentes

1. Que se estableció convenio de colaboración entre Podalik SL y el Ayuntamiento de Palau-Solità i Plegamans, con duración del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicios Sociales que a continuación se transcribe:

“

### INFORME TÉCNICO

#### **INF\_AMJ\_2023\_06**

**INFORME EMITIDO POR:** Ana Belén Murcia Jurado, Jefe de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans.

**DIRIGIDO A :** Intervención.

**MOTIVO:** Justificación forma de pago servicios podológicos 2022 (Podalik SL)

#### **INFORMO:**

Que se estableció convenio de colaboración entre Podalik SL y el Ayuntamiento de Palau-solità y Plegamans, con duración desde el 1 de julio al 31 de diciembre 2022.

Que el objetivo del Convenio es promover el bienestar y el envejecimiento activo de las personas mayores y llevar a cabo mediante el otorgamiento de una subvención a los ciudadanos/as del municipio mayores de 65 años por la prestación de los servicios sociales básicos de responsabilidad municipal dirigidos a la ciudadanía.

Que la finalidad es permitir a las personas beneficiarias de la convocatoria de subvenciones 2022 acceder a dichos servicios con las mejores garantías de atención y precio.

Que el coste del servicio es de 500€ imputado a la partida 40501 23100 48906 Convenio Podólogo Podalik.

Que atendiendo a la firma del contrato menor, y realizado también el pago de importe 500 euros a Podalik SL con fecha 08/03/2023, quedan justificados y pagados los servicios realizados durante 2022 mediante procedimiento de contrato menor (40501 23122 2710) y no de convenio.

Que, por tanto, queda anulado el convenio 2022.

Ana Belén Murcia Jurado  
Jefe de Servicios Sociales

Palau-solità i Plegamans, en fecha firma electrónica. “

Plaça de la Vila, 1  
08184 Palau-solità i Plegamans  
Tel. 93 864 80 56 · Fax 93 864 92 59

Firma 1 de 1  
Oriol Lozano Rocabruna  
29/12/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	3947149105a5411985cf6a23ec342c3a001
Url de validación	<a href="https://www.registre.palauplegamans.cat:446/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.registre.palauplegamans.cat:446/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Otros N°. Resolución: 2023/2637 - Fecha Resolución: 29/12/2023



### III. Fundamentos de derecho

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2 b) yc), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2022 y publicado en el BOPB número de registro CVE 202210055290, de fecha 4 de abril de 2022.

Visto lo establecido por el artículo 125.2 a) del ROAS aprobado por el Decreto 179/95.

Dado que se estableció un convenio de colaboración entre Podalik SL y el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, con duración del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de permitir que las personas beneficiarias de la convocatoria de subvenciones 2022 poder acceder a dichos servicios con las mejores garantías de atención y precio.

Dado que atendiendo a la firma del contrato menor, y realizado también el pago de importe de 500€ a Podalik en fecha 8/03/2023, quedan justificados y pagados los servicios realizados durante 2022.

Por tanto, **RESUELVO:**

**Primero.**Anular el convenio 2022 entre Podalik SL y el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans

**Segundo.**Notificar este acuerdo a la empresa Podalik SL

**Tercero.**Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al servicio gestor a los efectos oportunos.

Palau-solità i Plegamans, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde,

La Secretaría accidental

La interventora accidental

Firma 1 de 1  
Oriol Lozano Rocabruna  
29/12/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	3947149105a5411985cf6a23ec342c3a001
Url de validación	<a href="https://www.registre.palauplegamans.cat:446/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.registre.palauplegamans.cat:446/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Otros N°. Resolución: 2023/2637 - Fecha Resolución: 29/12/2023

